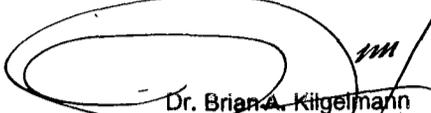




Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

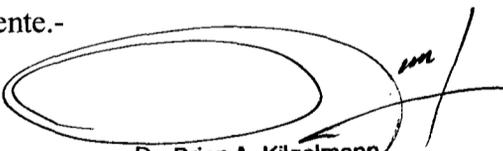
Se deja constancia que a partir de la fecha 23 de Agosto de 2017 se publica la Resolución N° 086/17, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.


Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 23 de Agosto de 2017.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 0854/16, Art. N° 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N° 4 de la Resolución N° 0128/16, se notifica que en el concurso múltiple destinado a **cubrir dos (2) cargos de Jueces de Cámara de Apelación en Laboral de Santa Fe, Circunscripción Judicial N° 1**, el Presidente del Consejo de la Magistratura por **Resolución N° 086/17** dispone: “**VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTICULO 1°.** Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir **dos (2) cargos vacantes de Jueces de Cámara de Apelación en Laboral de Santa Fe, Circunscripción Judicial N° 1**, de los postulantes mencionados en el **Anexo I.- ARTICULO 2°.** Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el **Anexo II**, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones.- **ARTICULO 3°.** Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.- **ARTICULO 4°.** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-” (se acompaña copia íntegra de la resolución con sus anexos).-

Queda Ud. debidamente notificado/a.
Atentamente.-


Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas

DECRETO 0854/16: “**ARTÍCULO 14° - ...** Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado.”

“**ARTÍCULO 15° - ...** Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe...”

“**ARTÍCULO 28° - Notificaciones por medios informáticos:** Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) **Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel**”.

RESOLUCIÓN 0127/16: “**ARTICULO 1° - Implementétese, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo**”

RESOLUCIÓN 0128/16: “**ARTICULO 4° ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado**”



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 086

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 23 de Agosto de 2017.-

VISTO:

Los expedientes Nros. 02001-0018291-8 y 02001-0024460; mediante los cuales se solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del concurso para cubrir dos cargos de *Jueces de Cámara de Apelación en Laboral de Santa Fe, Primera Circunscripción Judicial, vacancias definitivas en los cargos por jubilaciones de los Dres. Julio Cesar Villagi y Julio Gabriel Dallo, y;*

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 070/17, se conformó el cuerpo evaluador, de acuerdo al artículo 5° del Decreto N° 854/16 y se llamó a concurso múltiple de oposición, antecedentes y entrevista Personal para la cobertura de *dos (2) cargos vacantes de Jueces de Cámara de Apelación en Laboral de Santa Fe, Circunscripción Judicial N° 1*, abriéndose la inscripción, conforme artículo 10° del Decreto N° 854/16, por el plazo de 10 días hábiles contados a partir de las 08:00 hs. del día Miércoles 12 de Julio de 2017 hasta las 12:00 hs. del día Martes 25 de Julio de 2017;

Que, vencido el plazo establecido de inscripción, se recibieron 32 inscripciones;

Que el artículo 85 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe; los artículos 10°, 13° y 14° del Decreto N° 0854/16 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe y artículos 2° y 3° b) de la Resolución N° 0128/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes al concurso;

Que los postulantes mencionados en el *Anexo I* de la presente han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos **admitidos** como postulantes al concurso de referencia;

Que los postulante mencionados en el *Anexo II* no ha cumplimentado con los recaudos exigidos por el artículo 10° apartado 1 incisos h) relativo a la constancia expedida por los Tribunales de Disciplina de los Colegios de Abogados informando existencia o inexistencia de sanciones disciplinarias de los últimos 10 años; l) referido al Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación; por lo que su inscripción al concurso de referencia es en forma **condicional** hasta la presentación de la documentación faltante antes del día fijado para la prueba de oposición;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en los artículos 3° y 20° del Decreto N° 854/16;



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir *dos (2) cargos vacantes de Jueces de Cámara de Apelación en Laboral de Santa Fe, Circunscripción Judicial N° 1*, de los postulantes mencionados en el *Anexo I*.-

ARTICULO 2º. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el *Anexo II*, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones.

ARTICULO 3º. Notifíquese a los fines de los artículos 14º y 15º del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.-

ARTICULO 4º. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

LEANDRO MAIAROTA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio Justicia y DDHH



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 086

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 23 de Agosto de 2017.-

Anexo I



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Postulantes Admitidos

1	ACOSTA, Maria Victoria	20426937
2	ALLENDE, German Federico	25872129
3	ALVAREZ TREMEA, Maria Jose	24066441
4	ALZUGARAY, Jose Maria	17876649
5	ARMAS PFIRTER, Rafael	14081592
6	BARRILIS, Claudia Maria	13925722
7	BIROCCESEI, Delia Cristina	12019856
8	CALACE VIGO, Paula Verónica	22555547
9	CARRO, Guillermo	23674831
10	COLLADO, Julia Elim	23228110
11	COTTET, Rubén Angel	20229810
12	DALLO, Francisco Gabriel	24475444
13	DE ORELLANA, Adrián	17222435
14	DE PETRE, Patricia Nora	12565383
15	DECO, María Andrea	17818995
16	FRANCO, María Virginia	22961001
17	GAGGIOLI, Mario Alberto	11872197
18	GARIBAY, Carlos Jose Guillermo	13190749
19	GIULIANI, Marcelo Fabián	20180090
20	GUIRADO, Diego Rodrigo	24784770
21	LEON, Maria Veronica	20923437
22	MARTIRE, Juan Carlos	20403308
23	OTAROLA, Mariana Mercedes	28622072
24	PELLEJERO, Carlos Antonio	18485349
25	PFEIFFER, José María	25480658
26	PICCA, Miguel Angel	14455468
27	PUSINERI, Pedro Sebastián	26233583
28	RAMONEDA, Mariana Patricia	27320347
29	ROMERO, Diego Jose	22961050
30	RUPIL, Sebastián José	26700285

Dr. LEANDRO MAIAROTA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 086

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 23 de Agosto de 2017.-

Anexo II



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Postulantes Admitidos en forma condicional

<i>Nº</i>	<i>APELLIDO Y NOMBRE</i>	<i>DNI/LE/LC</i>	<i>Motivo condicionalidad</i>
1	BALDOMA ACCIARDI, Leandro Miguel	17869835	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. h
2	FERRERO, Marisa Natalia	21534266	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. II)


Dr. LEANDRO MAIAROTA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos